

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de mayo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-0099-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintisiete (27) de abril del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado cuatro (04) de mayo del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JEISSON APONTE PUERTO
Accionados: CONSTRUCTORA URBE CAPITAL S.A.
Radicación: 25377408900120220009900
Asunto: Auto Envía a la Corte
Fecha de Auto: Mayo 13 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ffe7e5fb910946ad3bcfb49132f86f2452777380d70589eb7f396f36f57fd92

Documento generado en 13/05/2022 03:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>